

Business Partner Code of Conduct

(Código de conducta para proveedores y subcontratistas)

Para facilitar la legibilidad, en este documento se utilizará el masculino genérico. Todas las referencias a personas se refieren por igual a hombres, mujeres y otras identidades de género.



Preámbulo

El grupo de empresas Leadec (en lo sucesivo, «Leadec») es un líder global especializado en la prestación de servicios para todo el ciclo de vida de la fábrica y sus infraestructuras.

Nuestros proveedores y subcontratistas (en lo sucesivo, «*business partners*») son una parte importante del éxito de Leadec. Por eso, para nosotros es importante que todos compartamos una misma visión de lo que es actuar de manera sostenible, éticamente correcta y fiel a la legalidad, y lo consideramos el requisito y la base para nuestra colaboración. Seguimos el mandato de la sostenibilidad y asumimos la responsabilidad de las consecuencias económicas, ecológicas y sociales de nuestros actos. Y eso mismo es lo que esperamos de nuestros socios comerciales, sobre todo en lo que se refiere a la salud y seguridad en el trabajo, derechos humanos, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Los requisitos de sostenibilidad se rigen por las estipulaciones y convenciones nacionales e internacionales, entre ellas, los principios del Pacto Mundial de la ONU, las pautas de la OCDE para empresas multinacionales, las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

El grupo de empresas Leadec recomienda a sus *business partners* que obtengan una certificación conforme a la norma internacional ISO 14001 o que se rijan por ella.

Todos y cada uno de nuestros *business partners* tienen la responsabilidad de actuar siempre siguiendo, como mínimo, las reglas de este código de conducta y, en su caso, revisar si su propio código de conducta cumple, como mínimo, los requisitos de Leadec.

Respetar la libre y justa competencia

Deben cumplirse siempre las leyes para la protección de la libre y justa competencia. Los *business partners* respetarán un mercado libre y una competencia abierta. No se tolerarán infracciones de los *business partners* contra las leyes antimonopolio y de la competencia, como, por ejemplo, pactos dirigidos a restringir la competencia o creación de cárteles inadmisibles, hechos que serán sancionados como corresponda.

Combatir los sobornos y la corrupción

No se tolerará ningún tipo de soborno o corrupción. Todas las actividades comerciales de los *business partners* deben pensarse y llevarse a cabo con honradez y responsabilidad.

Están prohibidos los acuerdos para conceder ventajas improcedentes o influir de forma punible o poco ética en decisiones comerciales de terceros. Aquí se incluye la concesión a personas u organizaciones, ya sea directa o indirectamente, de ventajas en relación con la tramitación, adjudicación, aprobación, suministro, ejecución o pago de pedidos. Esto afecta a cualquier acuerdo de los *business partners* con socios comerciales, sus empleados o cargos públicos, pero también con otros terceros. Lo mismo es de aplicación a la concesión de ventajas relacionadas con procedimientos administrativos.

Respetar los embargos y listas de sanciones

Muchas jurisdicciones tienen leyes y normas para el control del comercio que restringen o prohíben la transferencia transfronteriza de bienes, servicios y tecnología, así como determinadas transacciones o pagos de capital transfronterizos. Es posible que no solo afecten a la exportación de bienes, servicios o tecnología de esos países, sino también a su importación a esos países.

En caso de exportaciones o importaciones de bienes, servicios o tecnología, y de transacciones de capital y pagos transfronterizos, deberán cumplirse estrictamente las estipulaciones legales al respecto.

Los *business partners* deberán realizar siempre las comprobaciones que establezca la legislación consultando las listas de sanciones vigentes en ese momento. Está estrictamente prohibido el comercio u otras relaciones comerciales con personas físicas o jurídicas, grupos u organizaciones que aparezcan en las listas de sanciones de la Unión Europea y/o Estados Unidos vigentes en ese momento.

Derechos humanos

Los *business partners* respetarán los derechos fundamentales de las personas en todo el mundo. No se tolerarán diferencias de trato a las personas (discriminación) contrarias a la ley. Lo mismo se aplicará al acoso o denigración de las personas. En particular, no se tolerará la discriminación por razón de raza u origen étnico, sexo, religión o ideología, tendencias políticas, limitación física o mental, edad o identidad sexual.

Condiciones laborales

Los empleados de nuestros *business partners* serán contratados en unas condiciones de trabajo justas y ajustadas a la ley cumpliendo todos los requisitos mínimos legales; en particular, no se superará la jornada de trabajo máxima legal.

En ausencia de normas mínimas o estipulaciones legales, se aplicará el estándar internacional de la OIT de un máximo de 48 horas a la semana con un descanso mínimo de 24 horas cada siete días. Además, conforme a la OIT, de vez en cuando y en casos de emergencia podrán hacerse un máximo de 12 horas extra a la semana. Se percibirá una remuneración adecuada y equivalente, como mínimo, a la que estipulen las leyes. Se atenderá y protegerá la salud y seguridad de los trabajadores. No se impedirá la creación de grupos de representación de los intereses legítimos de los trabajadores y no se tolerará ningún tipo de trabajo de menores ni forzado.

Salud y seguridad laboral, protección del medio ambiente y sostenibilidad

Por supuesto, se da por hecho la protección de la vida y la salud y un uso responsable de los recursos y las sustancias contaminantes. Es tarea de todos evitar riesgos para las personas en el lugar de trabajo, reducir al mínimo los efectos sobre el medio ambiente y no desperdiciar recursos. Los principios de sostenibilidad y ecocompatibilidad ofrecen una orientación al respecto.

Protección de datos y seguridad de la información

Los documentos comerciales, soportes de datos y sistemas de procesamiento informático deben protegerse en todo momento del acceso no autorizado por parte de terceros. La prevención eficaz de estos riesgos es un elemento importante del sistema de gestión de TI de los *business partners*.

Cumplimiento de los principios de este código de conducta en la cadena de suministro

Los *business partners* están obligados a exigir también a sus proveedores y subcontratistas el cumplimiento de los estándares mínimos recogidos en este código de conducta.

Denuncia de infracciones de *Compliance*

Leadec espera de sus *business partners* que comuniquen a Leadec tanto las infracciones de terceros contra este código de conducta como las propias («**infracciones de *Compliance***»). La siguiente página web de Leadec ofrece diferentes opciones para notificar estas infracciones: <https://www.leadec-services.com/de/die-leadec-gruppe/compliance>

Los *business partners* están obligados a aclarar activamente los casos sospechosos y cooperar sin reservas para su esclarecimiento. Si existen sospechas fundadas de infracción del código de conducta por parte de un *business partner* o, si en caso de sospecha, no cumple adecuadamente su obligación de esclarecimiento y cooperación, Leadec podrá poner fin con efectos inmediatos a la relación comercial sobre la base de los derechos legales o contractuales existentes. En caso de incumplimiento del código de conducta, Leadec se reserva el derecho a emprender otras acciones legales, en particular, a reclamar daños y perjuicios.

Disposiciones reguladoras

El «Business Partner Code of Conduct» del grupo Leadec se publica en varios idiomas. En caso de discrepancias o contradicción entre versiones en los distintos idiomas, será determinante la versión en alemán. La versión actual está disponible en internet, en: <https://www.leadec-services.com/the-leadec-group/compliance>.

Compromiso del *business partner* con este código de conducta

Hemos recibido el código de conducta y nos comprometemos a cumplir, además del resto de nuestras obligaciones contractuales para con Leadec, las estipulaciones de este Business Partner Code of Conduct.

[NOMBRE DEL *BUSINESS PARTNER*]

Lugar, fecha

Firma(s) jurídicamente vinculante(s) del *business partner*